



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 322 -2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio 079-2022-GRAPEMS-OA/ULS/OEC del Organo Encargado de Contrataciones mediante el cual solicita la aprobación de las Bases de la **Adjudicación Simplificada 008-2022-GRA/AUTODEMA para la Adquisición de Semillas para la Meta Gestión Ambiental y social para la Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa**, teniendo en consideración el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el proveído recaído en el Oficio N° 861-2022-GRA/PEMS-OAJ del 10 de octubre del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 256-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ del 22 de agosto del 2022, se aprueba el expediente de contratación para la **Adjudicación Simplificada 008-2022-GRA/AUTODEMA1 para la Adquisición de Semillas para la Meta Gestión Ambiental y Social para la Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa**.

Que, el TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Bases de la **Adjudicación Simplificada 008-2022-GRA/AUTODEMA1 para la Adquisición de Semillas para la Meta Gestión Ambiental y Social para la Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa**,

**ARTICULO 2°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRECE**  
( 13 ) días del mes de octubre del año dos mil veintidos.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambía  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5064762  
Exp: 2992603